

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, arrió respuesta al oficio No. 1851. El presente proceso se encuentra pendiente de la notificación a los demandados. A Despacho, 8 de septiembre de 2023.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Ocho (8) de Septiembre dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Andrés Felipe Uribe Ruiz
<b>Demandados</b>	Luz Elena Uribe Moreno Hernán Javier Uribe Moreno
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2022 00402</b> 00
<b>Sustanciación No. 498</b>	Incorpora Respuesta Oficio – Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente digital, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte al Oficio No. 1851, en la que envía constancia de la inscripción del levantamiento del embargo sobre el bien con matrícula 01N-5038120 (Expediente digital, archivo: 27RespuestaRegistroMedellinNorte).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de la notificación a los demandados, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago ordenado en este proceso a la señora Luz Elena Uribe Moreno y al señor Hernán Javier Uribe Moreno, y allegue prueba de los respectivos trámites, so pena de que una vez vencido dicho término sin que se acredite la realización de la carga procesal acá impuesta se proceda a declarar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy  
11/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede  
por anotación en Estados No. 147



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**